



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 15 de Diciembre del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.12.2023 07:30:02 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 002022-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO:

Con la Resolución Administrativa 002017-2023-P-CSJAN.PJ de fecha catorce de diciembre del dos mil veintitrés; y,

CONSIDERANDO:

Primero. Mediante la resolución administrativa de la referencia se reasignó a la señora Jueza Titular del Juzgado de Paz Letrado de Antonio Raimondi, Juana Rosa Huamán Alberca, en su calidad de Jueza Provisional del Juzgado Penal Unipersonal de Huaylas-Caraz al 7° Juzgado de Investigación Preparatoria – Subespecializada en delitos asociados a la Violencia contra las mujeres e integrantes del Grupo Familiar de Huaraz.

Segundo. No obstante, importa atender que a razón de la naturaleza del Juzgado Penal Unipersonal de Huaylas-Caraz es meritorio que a fin de no perjudicar el desarrollo logrado en los juicios orales que estuvieron a cargo de la magistrada Juana Rosa Huamán Alberca, se debe habilitar a la señora jueza para que únicamente en los procesos judiciales donde se ha concluido con la etapa probatoria, continúe conociendo estos procesos ya que solo subsistiría la exposición de los alegatos finales por parte de los abogados de las partes y del representante del Ministerio Público, previo a la emisión de la sentencia, etapa procesal final que merece concluirse a fin de no afectar la trascendencia del avance de la causa penal que lo amerite.

Tercero. El Presidente de la Corte Superior de Justicia, como autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia, dotando a los justiciables la posibilidad de obtener con celeridad y justicia pronta, la absolución de los derechos que reclama; en consecuencia, es meritorio que velando por garantizar la celeridad del proceso, emita el acto administrativo que regule la singularidad descrita.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR a la señora magistrada Juana Rosa Huamán Alberca, para que continúe conociendo los expedientes con juicio oral donde se haya concluido con la etapa probatoria, hasta su culminación con la emisión de la sentencia ante el Juzgado Penal Unipersonal de Huaylas-Caraz, **HABILITÁNDOLA** únicamente con tal objeto a razón de lo expuesto en la presente resolución.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Artículo Segundo.- PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de Control de Ancash, de la Administración del Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Ancash, del Colegio de Abogados de Ancash, de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Ancash, de los magistrados antes citados y de los demás interesados para los fines de Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG

